

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21-12-2010

<p style="text-align: center;"><b>JEFE/A UNIDAD DE ESTUDIOS INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS - INDH</b></p>
---

### 1. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

#### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	5 %
A5. LIDERAZGO	5 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	30 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará que posea al menos 3 años de experiencia directiva o de jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el trabajo en equipo y el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Es deseable poseer conocimiento y/o experiencia en el desarrollo de estudios e investigaciones y formulación y evaluación de proyectos, especialmente en el área de derechos humanos. Es deseable contar con conocimiento y/o experiencia en aplicación de metodologías de investigación. Es deseable contar con a lo menos 5 años de experiencia profesional. Es deseable que cuente con conocimientos de inglés a nivel medio.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Servicio	Instituto Nacional de Derechos Humanos
Dependencia	Director/a Instituto Nacional de Derechos Humanos
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

A el/la Jefe/a de la Unidad de Estudios le corresponde generar, emitir información y conocimiento relevante sobre las materias de competencia del Instituto Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo de orientar las acciones del Consejo y para propiciar la promoción y protección de los derechos humanos de quienes habiten en el territorio de Chile.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a Unidad Estudios le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar a el/la Director/a del Instituto en la elaboración del Informe Anual sobre la situación nacional en materia de derechos humanos.
2. Diseñar y desarrollar investigaciones, estudios e informes para organismos gubernamentales e internacionales que permitan evaluar el cumplimiento en materia de derechos humanos.
3. Custodiar, guardar y sistematizar los antecedentes de las comisiones y programas afines vinculados a las graves violaciones de derechos humanos del pasado.
4. Generar y organizar información estadística propia e indicadores de medición y cumplimiento para el seguimiento del cumplimiento en materia de derechos humanos.
5. Diseñar una línea de publicaciones de las investigaciones, estudios y reportes sobre materia de derechos humanos.
6. Asesorar a el/la Director/a del Instituto y al Consejo en materias relacionadas con su competencia, para la formulación de nuevos planes y estrategias orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la institución.
7. Promover convenios con organismos públicos o privados para el desarrollo de programas de investigación en materia de derechos humanos.

8. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.
9. Implementar acciones preventivas, correctivas y de seguimiento que aseguren el mejoramiento continuo de sus procesos.

#### DESAFÍOS DEL CARGO

- El/La Jefe/a Unidad de Estudios, deberá asumir los siguientes desafíos:
1. Proponer, instalar y gestionar la estructura funcional de su dirección, de modo tal de alinearse con las estrategias organizacionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto de Derechos Humanos.
  2. Convertir esta Unidad en una unidad de análisis de información, reflexión estratégica y generación de conocimiento institucional, otorgándole un carácter y articulador de conocimiento e innovación en materias de competencia del Instituto.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

**El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** nace como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405 destinada a promover y proteger los Derechos Humanos de las personas que habiten el territorio, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

En el mundo y en la región, en la última década se han venido creando en la mayoría de los países instituciones destinadas a la protección y educación de los Derechos Humanos. En Chile, la creación del INDH estuvo en sus inicios contenida en las conclusiones del Informe Rettig (1991) con el propósito de crear una cultura respetuosa en torno a los Derechos Humanos.

El INDH nace así como un espacio que mira, reflexiona y revisa la historia de nuestro país con el fin de instalar los Derechos Humanos en nuestro presente e impulsarlos con fuerza y permanencia hacia el futuro.

La misión del Instituto es la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Las funciones del Instituto son:

- Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos.
- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva.
- Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querellas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc. Presentar recursos de protección o amparo.
- Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la ley N° 20.405.
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA.
- Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

proyecto de ley N° 20.405 que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, ingresó al Congreso el día **15 de junio de 2005**,

Su trámite legislativo finalizó al aprobarse en **noviembre de 2009** en el Senado el veto aditivo de la ex Presidenta de la República, que se orientó a la posibilidad de deducir querellas respecto de hechos que sean delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra,

desaparición forzada, tortura, tráfico de migrantes o trata de personas.

El **10 de diciembre de 2009**, se publica en el Diario Oficial la creación del INDH (Ley N° 20.045) y la del Consejo Consultivo Nacional, en donde estarán representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, y establece que el Presidente de la República constituirá una Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

El día **20 de julio de 2010**, se realiza el acto constitutivo del INDH, y los consejeros.

La Dirección Superior del Instituto corresponderá a un Consejo, integrado de la siguiente manera:

<b>Integración legal</b>	<b>Actuales integrantes</b>
Dos Consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.	María Luisa Sepúlveda Manuel Núñez
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Senadores en ejercicio	Luis Hermosilla Pamela Pereira
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.	Roberto Garretón Miguel Luis Amunátegui
Un Consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.	Eugenio Díaz
Cuatro Consejeros elegidos por instituciones de defensa de los DDHH.	<b>Lorena Fries (Presidenta)</b> Sergio Fuenzalida Enrique Nuñez Claudio González

Los Consejeros deberán ser personas de reconocida trayectoria en el ámbito de los derechos humanos y serán **nombrados por un período de 6 años**, pero se renovarán por parcialidades cada tres.

Los miembros del Consejo elegirán de entre ellos y por mayoría

absoluta un Director, que será también el Director del Instituto.

No podrán ser Consejeros los Diputados, Senadores, Alcaldes, Concejales, Consejeros Regionales, Jueces, Fiscales del Ministerio Público, funcionarios de la Administración del Estado, miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros y la PDI.

La ley establece que, además, habrá un **Consejo Consultivo Nacional** en que estarán representados organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y protección de los DDHH. Esta entidad deberá prestar asesoría al Consejo del instituto.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Instituto Nacional de Derechos Humanos serán provistos por el SADP:

- Jefe/a Unidad Educación y Promoción
- Jefe/a Unidad Estudios
- Jefe/a Unidad Jurídica y Judicial
- Jefe/a Unidad Administración y Finanzas

#### **BIENES Y/O SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios entregados por el/la Jefe/a de la unidad de Estudios son:

- Propuesta de Informe anual sobre situación de derechos humanos en Chile
- Estudios, investigaciones e informes especiales sobre materias de la competencia del Instituto.

#### **EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo de el/la Jefe/a Unidad de Estudios corresponde a:

- Equipo de profesionales competentes en generar estudios e investigaciones sobre derechos humanos y analizar información especializada en la materia y manejo de metodologías de investigación cualitativas y cuantitativas

#### **CLIENTES INTERNOS**

El/La Jefe/a de la Unidad de Estudios tiene como clientes internos a:

- Director/a INDH.
- Jefaturas y Unidades internas del Instituto.

#### **CLIENTES EXTERNOS**

Los organismos públicos y privados que tienen vinculación con el/la Jefe/a de la Unidad de Estudios son:

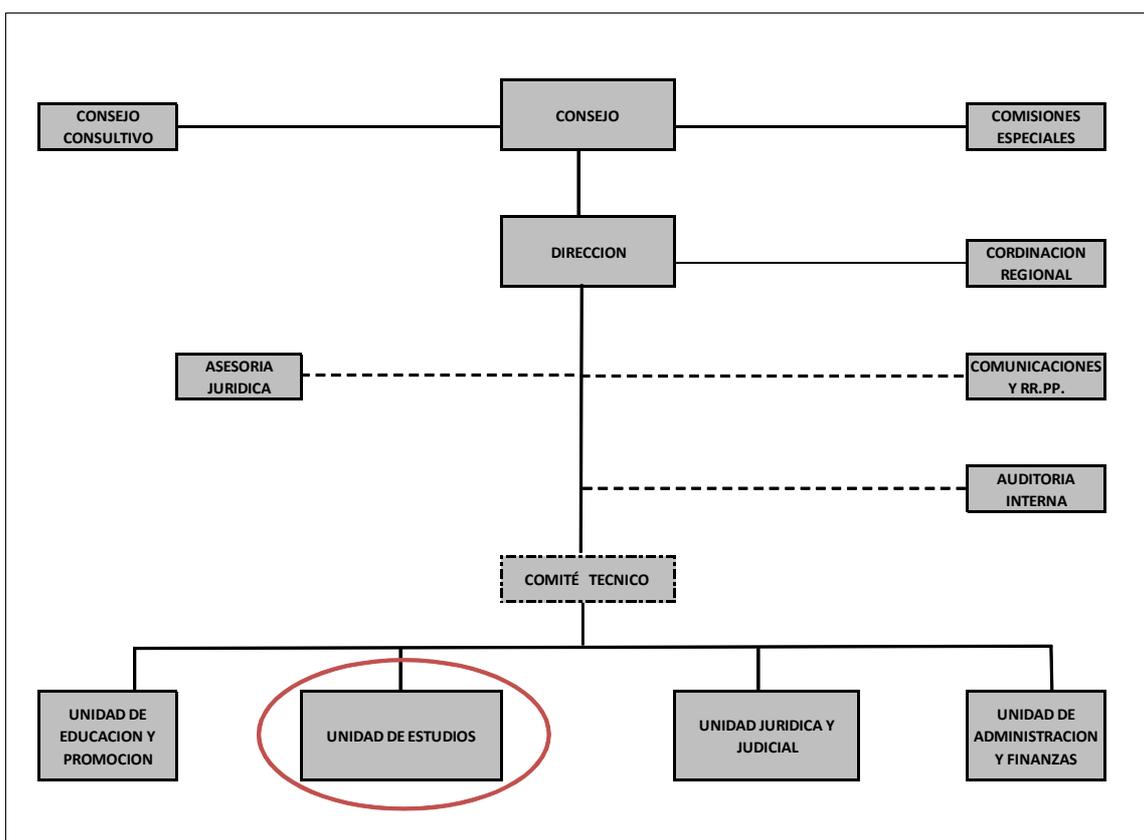
- La ciudadanía y entidades de defensa y promoción de derechos humanos.

- Organizaciones internacionales de Derechos Humanos
- Congreso
- Órganos de la Administración del Estado.
- Poder Judicial.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	5
Dotación Total del Servicio	50 personas
Dotación Honorarios	5
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio	\$1.436.903.000

**ORGANIGRAMA**



## **RENTA**

\$2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos) líquidos mensuales aproximado.

## **4. CONDICIONES CONTRACTUALES**

- Las relaciones laborales del Jefe/a de la Unidad de Estudios se regirá por las normas del Código del Trabajo.
- Serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia